

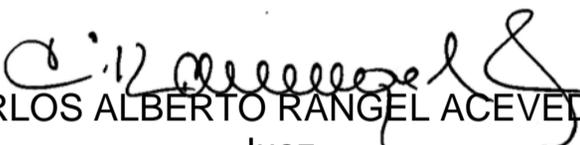
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., seis de abril de dos mil veintiuno

Como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo, como consta en el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos, se ordena el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20328376 ubicado en la CL 130B 88A 60 (Dirección Catastral) de propiedad de la ejecutada *Margarita Fomeque García*.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades al *Alcalde Local* de la zona respectiva de esta ciudad, para la diligencia correspondiente, incluso con facultades para designar secuestro, con el lleno de los requisitos previstos en el inc. 3° del núm. 1° del art. 48 del C.G.P., y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2019-00962